

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Álvaro Ramírez Aguirre
Radicación: 760013103019-2021-00062-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2021-00062-0

El 17 de noviembre de 2021 la apoderada judicial de la parte actora allegó escrito señalando que realizó la notificación del demandado ALVARO RAMIREZ AGUIRRE conforme lo señala el art. 291 CGP, la cual no resulto efectiva según certificación que adjunta de la empresa de mensajería Pronto Envíos por dirección errada, por lo que solicita al despacho tener como nueva dirección física del demandado la Calle 6A No. 17-82 del Municipio de Tuluá-Valle del Cauca.

El despacho accederá a la solicitud y tendrá como nueva dirección de notificación del demandado la señalada, además, se le recuerda a la parte actora las modificaciones a la notificación personal conforme el Art. 8 del Decreto 806 de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la parte actora relacionados en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: TENER como nueva dirección de notificación del demandado ALVARO RAMIREZ AGUIRRE la Calle 6 A No. 17-82 del Municipio de Tuluá –Valle del Cauca

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora las modificaciones de la notificación personal conforme el Art. 8 del Decreto 806 de 2021.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 26- 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Álvaro Ramírez Aguirre
Radicación: 760013103019-2021-00062-00

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: _____

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98ba4162500d672630592d1be2c17e62e3664ae904a539565dd1fe40df7d0a3**

Documento generado en 25/11/2021 09:41:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>